

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.694/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

#### EDICTO

Doña María del Rosario Jiménez Lechuga, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.405 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Deseada Plada Jiménez, se ha acordado citar a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera (los juicios se celebrarán en la Sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.693/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

#### EDICTO

Doña María del Rosario Jiménez Lechuga, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.415 de 2009, seguidos en este Juzgado

a instancias de doña María José Rodríguez Capote, se ha acordado citar a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera (los juicios se celebrarán en la Sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.692/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña María del Rosario Muñoz Enrique, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Málaga, en los autos número 525 de 2009, seguidos a instancias de don Francisco Jiménez Salas, contra “Aifos, Sociedad Anónima”, “Aldesa Construcciones, Sociedad Limitada”, “Climálaga 2000, Sociedad Limitada”, “VPR Construcciones”, “Ziur, Sociedad Limitada”, y “Constructora San José, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a “Aldesa Construcciones, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de febrero de 2010, a las diez y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera (juicios en planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Aldesa Construcciones, Sociedad Limitada”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.621/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Concepción Montesinos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 311 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Sandoval Franco, contra Fondo de Garantía Salarial, “Magru Levante, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Juan José Sandoval Franco, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru Levante, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno de forma solidaria a las demandadas a abonar al actor 1.040,50 euros.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a las mercantiles “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru Levante, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/804/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE OVIEDO

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Misael León Noriega, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 515 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vanda María Honorio Pereira, contra las empresas “Organización Informática Orientada a Sistemas, Sociedad Limitada” (“Orios”), “EDS Asturias, Sociedad Limitada”, “Lanze Logística, Sociedad Anónima”, “Iguar Consulting, Sociedad Limitada”, “Domínium Computer Brokers, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, “Bronium Black Tech, Sociedad Limitada”,